**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2023**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q4,022,483.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y CATORCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,013,348.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS. ----

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por el monto de CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q4,022,483.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y CATORCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,013,348.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a Servicios de Apoyo a la Educación, Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 27 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, artículo 10 y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q4,022,483.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y CATORCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.14,013,348.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación: ---------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a Servicios de Apoyo a la Educación, Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación, contenidas en los comprobantes forma RP número 313, 325, 326, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341 y 342, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: --------------------------------------------------------------------------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un monto de Q.172,728.00, 21 “Ingresos Tributarios IVA-Paz” por Q.1,915,620.00 y 32 “Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos Propios” por Q.1,934,135.00, para un total de Q.4,022,483.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por Q.3,922,728.00, 21 “Ingresos Tributarios IVA-Paz” por Q.1,915,620.00 y 32 “Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos Propios” por Q.8,175,000.00, para un total de Q.14,013,348.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, asimismo, a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes. ------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

**VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/jpjchh